



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****21697*****Judici de faltes número 241/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se a notifica la sentencia recaída en autos a SHANGFU ZHANG , el cual se halla en ignorado paradero y que es del tenor siguiente: “ Procedimiento JUICIO DE FALTAS 241/13.-SENTENCIA NÚMERO 397/13.-En PALMA DE MALLORCA a dieciocho de Septiembre de dos mil trece.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 241 /2013, seguida por una falta de INJURIAS O VEJACIONES contra SHANGFU ZHANG .

F A L L O.-

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a SHANGFU ZHANG como autor responsable de una falta de VEJACIONES INJUSTAS, a la pena de DIEZ DIAS MULTA con una cuota diaria de 3 euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la ltma.Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo delinco días desde su notificación. Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a SHANGFU ZHANG expido el presente edicto en Palma a 22 de Octubre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL